

del material del Registro fideicomiso de fincas, Mobiliario y Carriage y la otra a la caja de Pedidos de esta Honra Militar, como sucesos facultados a los Quintos desde el pasado año 1891 a 1894, en importe 100 pesos.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesion el Sr. Presidente lo levanto extendiendole la presente acta que firman todas las señoras presentes que saben, de que es una Secretaria autentica.

José Bruno

Javier Merino

Gerardo Zapata

José M. Giménez

Joaquín Sáez

Joaquín Pardo

Joaquín Pardo

S. V. presentes.

D. José Bruno.

Gerardo Zapata

Joaquín Sáez

José Zapata

Javier Merino.

Sesion supletoria del día 1.º de Junio de 1895 a la ordinaria del día 20 de Mayo.

En la Villa de San Javier siendo las once de la mañana del día primero de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bruno el Mexicano, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores conatados al margen, con objeto de celebrar la presente sesion supletoria a la ordinaria del día treinta de Mayo finada que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales, al efecto que ha sido se dio principio a la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad, et seguida se leyeron los Boletines Oficiales y demas órdenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Sobre el expediente. Dada cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento contra el Sr. Gerardo Zapata que fue de los impuestos de esta Villa D. Juan el Mexicano Campos contra el Sr. Gerardo Zapata por el alcance que le resultó en la liquidacion practicada al efecto cuyo alcance que fue de ochenta y cuatro pesos, tres cuartos, acordó de los señores D. Juan el Mexicano Campos, directamente responsable a dicho recaudador, cuya declaracion acordó a los efectos del capítulo 1.º de la Instruccion de 12 de Mayo de 1878.

En su vista acordó tambien que se procediera contra el expresado recaudador en la forma presentada en el ya citado capítulo, con sujecion a sus prescripciones en la parte aplicable a la realizacion de los entos nombrados, autorizando al Sr. Alcalde presidente para que expidiera los decretos y documentos necesarios, así como para sancionarlos.

